



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-02991443-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Enero de 2019

Referencia: Expediente N° 1.729.409/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 488/18 (RESOL-2018-488-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo, Anexo y Actas Complementarias obrantes a fojas 2, 11, 59 y 60 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **323/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date 2019 01 16 14 49 16 -03 00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Produccion y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT
30715117564
Date 2019 01 16 14 49 17 -03 00



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 2016, entre la parte empresaria representada por el Dr. Nicolás J. Hazaff, en su carácter de apoderado de "Group of Private Security S.R.L", en adelante "GPS" con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi 2817 de esta Ciudad Autónoma y la Unión Personal de Aeronavegación de Entes Privados, con domicilio en Venezuela 900, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Jorge Sansat, en adelante "UPADEP", en representación de los trabajadores, con personería gremial N° 829 acuerdan, dentro del marco del CCT 271/75

PRIMERO: GPS otorgará retroactivo al 1° de Julio de 2016 a todo su personal un incremento del 13 % (trece por ciento) calculado sobre las remuneraciones percibidas al 30 de junio de 2016.-

SEGUNDA: La Bonificación por Transporte se fija en la suma de \$ 118,04.- (pesos ciento dieciocho con 04/100.-) por día trabajado a partir del 1° de Julio de 2016.-

TERCERA: La Compensación por Comida se fija en \$ 108,07.- (pesos ciento ocho con 07/100.-) a partir del 1° de Julio de 2016.-

CUARTA: La Bonificación por Patente se fija en \$ 952,95.- (pesos novecientos cincuenta y dos con 95/100.-) a partir del 1° de Julio de 2016.-

QUINTA: Las clausulas económicas que aquí se pactan tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016. Las partes se comprometen a negociar la pauta salarial para el año 2017 durante la última semana de diciembre del 2016.

SEXTA: Se establece para todos los trabajadores beneficiarios del CCT 271/75 que deberán realizar un aporte solidario equivalente al dos y medio por ciento (2,50%) de la remuneración integral mensual. Este aporte se efectúa en los términos del artículo 9 de la Ley 14.250 Decreto 467/88 (t.o. Ley 23.545) y estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación del convenio y acuerdos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social, la capacitación laboral y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el control adecuado de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo así como también el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a UPADEP, el monto de la cuota sindical absorbe el monto del importe solidario establecido por el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto. El empleador actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente, mediante cheque o giro, en forma mensual y en cuenta bancaria N° 1632/0 que tiene abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 18, a nombre de UPADEP. El incumplimiento total o parcial de la obligación de retención mensual de la cuota solidaria por parte del empleador o el pago fuera de término, tornará a este deudor directo por las sumas y conceptos que correspondan, aplicándosele a los fines de la determinación de la deuda el procedimiento establecido por la Ley 24642.

Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el Art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación

Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de julio de 2016



**UNION PERSONAL DE AERONAVEGACION
DE ENTES PRIVADOS**
Personería Gremial N° 829 - INOS N°: 100601



Buenos Aires, 31 de Agosto de 2016.

Sr. Secretario de Conciliación
Del Dpto. N° 2 de Relaciones Laborales
Sr. Roque F. Villegas
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 1.729.409/16

**Escala Salarial correspondiente al acuerdo firmando el 14/07/2016
entre UPADEP y Group of Private Security S.R.L.**

GPS	30/06/2016	01/07/16 - 13%
ENCARGADO DE GRUPO	14.166,89	16.008,58
AGENTE MAYOR	12.592,80	14.229,86
AGENTE PRINCIPAL	10.582,34	11.958,05
AGENTE INGRESANTE	8.949,35	10.112,77
TRANSPORTE	104,46	118,04
COMIDA	95,64	108,08
PATENTE	843,31	952,94

ANTIGÜEDAD 1% DEL BASICO



Jorge A. Sansat
JORGE A. SANSAT
SECRETARIO GENERAL
UPADEP

Lic. MARIA DEL CARMEN BRIGANTE
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.y S.S.
RECIBIDO
Sujeto a verificación

31-8-2016

Carobay Villegas
2016
Asociación de Negociación General
29. 347. 930.



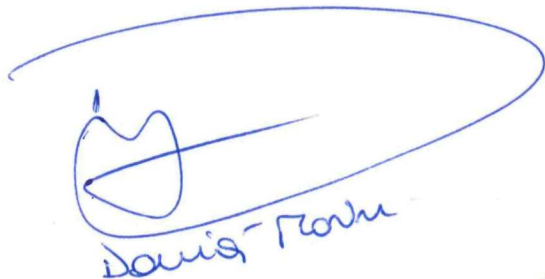
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

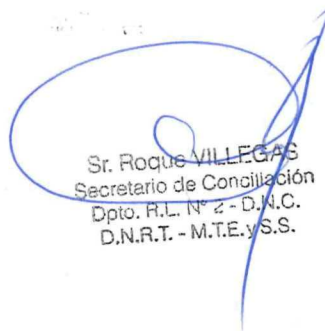


EXPEDIENTE N° 1.729.409/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **treinta** días del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**, siendo las **14,15 horas**, comparece en forma espontánea ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2, lo hace por la **Empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL.**, comparece el Dr. Damián MARIN (MI 30.067.348), en calidad de apoderado conforme poder que acompaña en este acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra **al representante empresario manifiesta**: Que por éste acto viene a dar cumplimiento a lo ordenado en dictamen recaído a fojas 43/4. Dejando constancia que con respecto a la "Contribución Solidaria" de la Cláusula Sexta la misma es por el periodo del acuerdo, desde el 01 de Julio del 2016 al 31 de diciembre del 2016, ratificando en un todo lo actuado en autos, solicitando la homologación sin más trámite. Siendo las 14,30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.


Damián Marin


Sr. Roque VILLEGAS
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social






EXPEDIENTE N° 1.729.409/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31** días del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**, siendo las **15,15 horas**, comparece en forma espontánea ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones del Trabajo N° 2, lo hace por el **UNION PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS (UPADEP)**, el señor Jorge A. SANSAT (MI O5.569.313), en calidad de Secretario General, conjuntamente con el delegado Sr. Marcelo O. NAZABAL (MI 20.348.444), ya acreditados en autos.

Declarado abierto el acto por funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a los comparecientes quienes manifiestan: Que por éste acto viene a dar cumplimiento a lo ordenado en dictamen recaído a fojas 43/4. Dejando constancia que con respecto a la "Contribución Solidaria de la Cláusula Sexta" la misma es por el periodo del acuerdo, desde el 01 de julio del 2016 al 31 de diciembre del 2016, ratificando en un todo lo actuado en autos y solicitando la homologación sin más trámite.

Siendo las 15,30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.




Roque VILLEGAS
Secretario de Conciliación
D.N.C. N° 2 - D.N.C.
M.T.E.y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 488-18 acu 323-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.